

Ministerio de Minas y Energía

## COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 1 1 1 DE 2009

B 1 6CT. 2009

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

## LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por las Leyes 142 de 1994 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que mediante la Resolución CREG 097 de 2008 modificada por las Resoluciones CREG 133, 135 y 166 de 2008, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional (STR) y de Distribución Local (SDL);

Que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2008-009867 recibida el día 10 de noviembre de 2008, E-2008-009893 recibida el día 11 de noviembre de 2008, E-2008-010002 recibida el día 12 de noviembre de 2008 y E-2008-010985 recibida el día 10 de diciembre de 2008, sometió a aprobación de la Comisión los Costos Anuales por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1, correspondientes al Sistema de Transmisión Regional y al Sistema de Distribución Local que opera;

Que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. reportó a la CREG los inventarios de activos eléctricos del STR y SDL que opera, clasificados según el listado de unidades constructivas que aparece en el Capítulo 5 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008

· (M

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Ĉargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

Que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. E-2009-002183 recibida el día 12 de marzo de 2009, envía nuevos costos y cargos para ser sometidos a aprobación de la Comisión debido a correcciones en la información de la solicitud de cargos presentada por la empresa;

Que la información relativa a los activos cuyo valor no debe incluirse en el cálculo de los cargos en los términos del artículo 87 numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, en la forma en que quedó modificado por el artículo 143 de la Ley 1151 de 2007, provino del OR por ser el responsable de su reporte en los términos de la citada disposición y de lo dispuesto en la Resolución CREG 097 de 2008;

Que al interior de la Comisión se analizó la información presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. conjuntamente con la información adicional de los STR y SDL operados por la misma, que se encontraba a disposición de la CREG;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 7 de la Resolución CREG 097 de 2008 la Comisión, a través de la firma Sistemas 2000 Consultores Ltda., realizó una verificación sobre la calidad de la información reportada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos, siguiendo la metodología contenida en la misma norma;

Que mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2009-000514 recibida el día 27 de enero de 2009 y E-2009-001320 recibida el día 19 de febrero de 2009, la firma Sistemas 2000 Consultores Ltda. presentó el informe de verificación de la calidad de la información reportada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., del cual se dio traslado a dicha empresa con el objeto de que ejerciera su derecho de defensa y se pronunciara sobre las diferencias de información relacionadas en el mencionado informe de verificación;

Que una vez realizada la visita por parte de la CREG a algunos activos que fueron objeto de la verificación de la calidad de la información se solicitaron las aclaraciones respectivas a la firma Sistemas 2000 Consultores Ltda. y, adicionalmente, se dio traslado a esta firma de las observaciones presentadas por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., del informe de verificación de la calidad de información;

Que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2009-001418, E-2009-002261, E-2009-004381, E-2009-005102, E-2009-006217, E-2009-005501, E-2009-006227, E-2009-008250, E-2009-008419, E-2009-008769, E-2009-008788, E-2009-008878, E-2009-008972 y E-2009-009039, presentó las aclaraciones solicitadas por la Comisión y se pronunció en relación con el informe de verificación de calidad de la información:

DE

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

Que el día 25 de junio de 2009 se consultaron las cifras del Plan Único de Cuentas del Sistema Único de Información administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se obtuvieron las correspondientes a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., para los años 2004, 2005, 2006 y 2007;

Que el día 18 de agosto de 2009 se consultó el sistema de costos y gastos del SUI, para la actividad de distribución y se obtuvieron los datos correspondientes a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. para los años 2006 y 2007;

Que el día 28 de septiembre de 2009 se consultaron las cifras de ventas de energía de los comercializadores en el Sistema Único de Información administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se obtuvieron las correspondientes al mercado del Operador de Red ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.;

Que mediante comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2008-002270, E-2009-007874, E-2009-007875, E-2009-007876, E-2009-007877 y E-2009-007880 se recibió de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., la información sobre transacciones de energía realizadas en los años 2004, 2005, 2006 y 2007 de todas las fronteras comerciales inscritas en el Mercado Mayorista;

Que bajo los radicados CREG E-2009-007817, E-2009-008549 y E-2009-008473 se recibieron los cálculos de pérdidas de energía de los niveles de tensión 3, 2 y 1 realizados por la firma Ingeniería Especializada S.A, de los cuales se dio traslado al operador de red mediante comunicaciones S-2009-003440 y S-2009-003486;

Que mediante comunicaciones E-2009-007185, E-2009-008238 y E-2009-008239 se recibió de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., la información requerida para el cálculo de las pérdidas del Nivel de Tensión 4 del STR Centro Sur;

Que como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., se realizaron los ajustes pertinentes a los inventarios reportados, así como a la información adicional requerida para el cálculo de los Costos Anuales y de los Cargos Máximos de que tratan los artículos 3 y 4 de la Resolución CREG 097 de 2008, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución;

Que aplicada la metodología contenida en la Resolución CREG 097 de 2008 se calcularon para los sistemas operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., las siguientes variables principales:

N

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

Costo Anual Equivalente de los Activos de Uso	Pesos de diciembre de 2007
En el Nivel de Tensión 4 (CAAE <sub>1,4</sub> )	13.418.801.302
En el Nivel de Tensión 3 (CAAE <sub>1,3</sub> )	11.986.825.234
En el Nivel de Tensión 2 (CAAE <sub>j,2</sub> )	38.034.377.996
En el Nivel de Tensión 1 (CAI,1)	28.142.582.933

Valor anual de AOM	Pesos de diciembre de 2007
Gastado (AOMG <sub>j,04-07</sub> )	21.484.638.954
Remunerado (AOMR <sub>j,04-07</sub> )	12.376.641.809

Porcentajes de AOM	(%)
Gastado (PAOMG <sub>j,04-07</sub> )	3,31
Remunerado (PAOMR j,04-07)	1,91

Energía	kW h (año 2007)
Energia Útil del Nivel de Tensión 3 (EU,3)	659.717.504
Energia Útil del Nivel de Tensión 2 (EU,2)	587.374.532
Pérdidas No Técnicas No Reconocidas (PNT <sub>j,nr</sub> )	57.474.295
Ventas de energía Nivel de Tensión 1 (V <sub>j,1</sub> )	389.838.031
Flujo de energía entre el STN y el Nivel de Tensión 3 (Fej,STN3)	0
Flujo de energía entre el STN y el Nivel de Tensión 2 (Fe <sub>j,STN-2</sub> )	0
Flujo de energía entre los niveles de tensión 4 y 3 (Fe,,4-3)	669.397.515
Flujo de energía entre los niveles de tensión 4 y 2 (Fe,4-2)	0
Flujo de energía entre los niveles de tensión 3 y 2 (Fe,3.2)	559.964.085
Flujo de energía entre los niveles de tensión 3 y 1 (Fe,3.1)	0
Flujo de energía entre los niveles de tensión 2 y 1 (Fe <sub>j,2-1</sub> )	492.987.406

Que la Comisión, en sesión No 419 del día 1 de octubre de 2009, aprobó el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL);

2m

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

### RESUELVE:

Artículo 1. Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4. El Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4 operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es el siguiente:

Costo Anual por el Uso de	Pesos de diciembre
los Activos	de 2007
Nivel de Tensión 4 (CA <sub>j,4</sub> )	15.455.965.433

Artículo 2. Cargos Máximos de los niveles de tensión 3, 2 y 1. Los Cargos Máximos de los niveles de tensión 3, 2 y 1 del sistema operado por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

Cargo Máximo	\$ / kWh (pesos de diciembre de 2007)
Nivel de Tensión 3 (CD <sub>j,3</sub> )	28,71
Nivel de Tensión 2 (CD <sub>j,2</sub> )	107,73
Nivel de Tensión 1 por Inversión (CDI,1)	30,79
Nivel de Tensión 1 por AOM (CDM <sub>j,1</sub> )	11,36

**Parágrafo 1.** Los cargos por uso resultantes de la aplicación de los Cargos Máximos de que trata el presente artículo serán liquidados y facturados por el OR a cada uno de los Comercializadores que atienden Usuarios Finales conectados a su sistema en los niveles de tensión 3, 2 y 1.

**Parágrafo 2.** Los Cargos Máximos de que trata este artículo serán liquidados y facturados por el OR a los OR que tomen energía de su sistema en estos niveles de tensión.

**Artículo 3. Aplicación de los Cargos Máximos.** Los Cargos Máximos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución constituyen topes máximos, razón por la cual el Operador de Red podrá aplicar cargos inferiores siempre y cuando cumplan con los criterios tarifarios de ley.

Artículo 4. Porcentaje de AOM de referencia. El Porcentaje de AOM de referencia para la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es igual a

M

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

Porcentaje de AOM	(%)
De Referencia (PAOM <sub>j,ref</sub> )	2,61

Artículo 5. Costos de reposición de la inversión. Los costos de reposición de la inversión de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

Costo de Reposición de Inversión	Pesos de diciembre de 2007
Para el Nivel de Tensión 4 (CRI <sub>j,4</sub> )	101.045.294.110
Para el Nivel de Tensión 3 (CRI <sub>j,3</sub> )	85.001.184.660
Para el Nivel de Tensión 2 (CRI <sub>j,2</sub> )	267.965.153.540
Para el Nivel de Tensión 1 (CRI <sub>j,1</sub> )	194.718.330.125

Artículo 6. Pérdidas reconocidas. Los factores de pérdidas de energía para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son:

Índice de pérdidas reconocidas	(%)
Nivel de Tensión 4 (P <sub>j,4</sub> )	0,91
Nivel de Tensión 3 (P <sub>j,3</sub> )	1,45
Nivel de Tensión 2 (P <sub>j,2</sub> )	1,53
Nivel de Tensión 1 (P <sub>j,1</sub> )	9,27

Artículo 7. Los cargos y valores aquí aprobados resultan de las variables y de la información que se identifican en la parte motiva de este acto y de las contenidas en el documento soporte.

Artículo 8. Vigencia. De conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Resolución CREG 097 de 2008, los cargos y valores aprobados en esta Resolución estarán vigentes desde la fecha en que quede en firme y hasta el 5 de octubre de 2013. Vencido su período de vigencia, continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos.

Por la cual se aprueban el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

**Artículo 9. Recursos.** La presente Resolución deberá notificarse a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

# NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

0 1 OCT. 2009

SILVANA GIAIMO CHÁVEZ

Viceministra de Minas y Energía Delegada del Ministro de Minas y

Energía Presidente HERNÁN MOĽINA VALENCIA

Director Ejecutivo